

Convocatoria Cooperación al desarrollo – 2009

OBRA SOCIAL “SA NOSTRA”

BASES

1.- Se entiende por proyectos de cooperación al desarrollo un conjunto de acciones diseñadas para conseguir un objetivo específico de desarrollo en un período determinado, en un país o zona y dirigidos a una población beneficiaria concreta.

2.- La finalidad de la convocatoria es la financiación de proyectos de cooperación propuestos por organizaciones no gubernamentales con domicilio social en las Illes Balears.

3. Prioridades sectoriales, geográficas y líneas estratégicas:

A) Prioridades sectoriales

1) Necesidades básicas:

- a. Mejora del acceso de la población a la educación y la sanidad.
- b. Lucha contra el hambre y reducción de la pobreza.
- c. Vivienda.
- d. Fomento de sistemas económicos, de producción y comercialización sostenibles.

2) Sostenibilidad ambiental:

- a. Proyectos de agua y saneamiento ambiental y gestión de residuos.
- b. Conservación de ecosistemas y promoción de un uso sostenible.

3) Cultura y desarrollo:

- a. Formación y capacitación.

4) Derechos Humanos:

- a. Construcción de la paz.
- b. Derechos Humanos de las mujeres. Empoderamiento de la mujer.

B) Zonas geográficas prioritarias:

- 1) América Central
- 2) América del Sur
- 3) África

C) Líneas estratégicas:

- 1) La promoción y el desarrollo integral de las poblaciones, las comunidades y las personas para el refuerzo del tejido social y la cohesión comunitaria, respetando la identidad histórica y cultural de los pueblos.
- 2) El impulso de acciones continuadas que tengan perspectiva de futuro a cargo de responsables locales, que supongan la autosuficiencia, la autonomía y la autogestión, aprovechando recursos materiales, humanos y técnicos de las propias comunidades.
- 3) Fomento de la participación directa y continuada de los beneficiarios en todas y cada una de las fases: concepción, realización, gestión y evaluación, para que se conviertan en agentes de cambio de su propio entorno.
- 4) Refuerzo de los valores de equidad y respeto, atendiendo a sectores doblemente oprimidos como mujeres, grupos étnicos, niños, etc.
- 5) Respeto al medio ambiente, aplicando modelos de desarrollo sostenible, para que las acciones no comprometan la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.
- 6) Apoyo a las organizaciones de los propios países del Sur, que deberán actuar como contraparte, ofreciendo las garantías suficientes de realización y cumplimiento de los objetivos planteados.
- 7) Fomento del respeto a los derechos de la persona como acción transversal.

Requisitos de las entidades solicitantes

4.- Pueden presentar sus solicitudes a la convocatoria las asociaciones y ONGD que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar legalmente constituida.
- b. Estar inscrita en el correspondiente registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- c. Ser una entidad sin ánimo de lucro, con sede social en las Illes Balears.
- d. En sus estatutos, o por acuerdo del máximo órgano directivo de la entidad, debe constar la posibilidad de trabajar en proyectos de cooperación al desarrollo como uno de los objetivos de la entidad.
- e. También pueden presentar proyectos las agrupaciones de ONGD o entidades, siempre que, individualmente, cumplan los requisitos anteriores.

Presentación de solicitudes y documentación a adjuntar

5.- Toda la documentación debe remitirse, en un único envío, a la Obra Social "SA NOSTRA", Caixa de Balears, (calle de Can Tàpera, 5. 07015 Palma), a cualquiera de sus centros o a cualquier oficina de "SA NOSTRA", o bien por correo certificado, siempre que el sobre lleve el sello con fecha de entrada a la Oficina de Correos y coincida con el plazo de la convocatoria. Además, toda la documentación se enviará en formato electrónico a: cooperacio@fundacio.sanostra.es

6.- Plazo de presentación de solicitudes: del 21 de octubre al 20 de noviembre de 2009.

7.- Documentación a presentar:

- a. Carta de solicitud de financiación, sellada y firmada por el responsable de la ONGD o entidad dirigida a la Obra Social "SA NOSTRA", Caixa de Balears. La carta incluirá el nombre de la entidad solicitante, el título del proyecto, el presupuesto total del proyecto y la cantidad solicitada a la Obra Social "SA NOSTRA". (ANEXO 1)
- b. Documento de formulación del proyecto, según el guión adjunto. (ANEXO 2)
- c. Documentación acreditativa de la entidad solicitante:
 - i. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante conforme actúa en nombre y representación de la entidad.
 - ii. Fotocopia de los estatutos sellados.
 - iii. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal o documento justificativo.
 - iv. Justificación de inscripción en el registro de entidades y/o ONGD.
 - v. Memoria de las actividades y proyectos realizados el año anterior, detallando los ingresos públicos y privados recibidos.
 - vi. Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - vii. Declaración jurada en que se expone que cumple el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones 2/2005.
- d. Documentación acreditativa de la contraparte local:
 - i. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante conforme actúa en nombre y representación de la entidad.
 - ii. Fotocopia de los estatutos sellados.
 - iii. Memoria del año anterior de las actividades y proyectos realizados.
 - iv. Organigrama, número de socios, de colaboradores, de donantes, relación de personal contratado y tipo de relaciones laborales.

8.- En caso de no presentar completa la documentación requerida, el proyecto será descartado.

9.- Cada ONGD puede presentar un único proyecto a la convocatoria.

Duración del proyecto

10.- El proyecto tendrá una duración máxima de 12 meses, a contar desde el primer pago realizado por la Obra Social "SA NOSTRA" a la entidad.

La Obra Social "SA NOSTRA" podrá conceder prórrogas previa solicitud de la entidad financiada dentro del plazo de ejecución del proyecto, siempre y cuando estén justificadas.

Financiación y tipo de gasto imputable

11.- El importe de la ayuda se fijará según el presupuesto del proyecto, la documentación presentada por la entidad solicitante y la disponibilidad presupuestaria de la Obra Social "SA NOSTRA".

12.- Las ayudas aprobadas por la Obra Social "SA NOSTRA" son compatibles con otras ayudas o subvenciones, excepto las procedentes de cualquier otra entidad financiera, teniendo en cuenta que nunca podrán superar el coste de la actividad financiada. Deben informar de las otras ayudas que complementarán la aportación de la Obra Social "SA NOSTRA".

13.- La Obra Social "SA NOSTRA" puede financiar el 100% de la aportación solicitada, si bien se valorará de forma positiva la aportación local.

14.- La Obra Social "SA NOSTRA", a petición de la ONGD o entidad financiada, podrá interrumpir íntegra o parcialmente la financiación de un proyecto previa exposición por escrito de los motivos por los cuales la entidad quiere renunciar a la aportación.

15.- Los gastos que pueden ser financiados por la Obra Social "SA NOSTRA" son:

- a) Construcción y/o rehabilitación de inmuebles o infraestructuras: se incluyen mano de obra, materiales, desescombro, transporte, licencias, tasas, seguros obligatorios, informes técnicos obligatorios y dirección de obras. Debe especificarse y acreditar el régimen de propiedad y titularidad.
- b) Equipos, materiales y suministros: se considera equipamiento la adquisición de material inmovilizado, diferentes de terrenos y edificios, que tengan que ver con la actividad financiada (maquinaria, mobiliario, transporte, equipamiento informático y otros). Se pueden incluir los gastos de envío, instalación y puesta en marcha.
- c) Personal local: es el personal de la contraparte local o de la organización comunitaria, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención y donde se prestan los servicios.
- d) Servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de diagnósticos, capacitaciones, seminarios, publicaciones u otras necesidades expuestas en el documento del proyecto aprobado.
- e) Viajes, alojamiento y dietas del personal local, siempre que sean indispensables para la ejecución del proyecto. Se pueden incluir gastos de combustible y mantenimiento de los vehículos identificados en el documento del proyecto.
- f) Gastos jurídicos, notariales o registrales indispensables para la ejecución del proyecto y que no deriven de las malas prácticas o incumplimientos legales por parte de la ONGD o socios locales. Se incluyen también los gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos enviados al país de ejecución del proyecto.

16.- En ningún caso los fondos podrán ser utilizados para:

- a) Compra de terrenos o inmuebles.
- b) Gastos de personal expatriado.
- c) Consultarías externas.
- d) Intereses deudores de cuentas bancarias.
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Gastos de procedimientos judiciales de la entidad o beneficiarios.
- g) Indemnizaciones.
- h) Acciones protocolarias (regalos, recepciones, comidas/cenas, espectáculos, etc.).

17.- Los proyectos podrán incluir una cantidad para gastos de gestión, que no podrá ser superior al 10% de los gastos directos presentados en el presupuesto del proyecto. Se entiende por gestión aquellos gastos indirectos que tienen que ver con el mantenimiento y funcionamiento de la ONGD o

entidad que presenta o ejecuta el proyecto, como alquiler de la sede u oficina; servicios de agua, luz, teléfono e Internet; material o mantenimiento de oficina, limpieza y jardinería.

18.- Criterios de valoración

- a) La coherencia, la planificación del proyecto y el contenido del presupuesto.
- b) El hecho que el proyecto esté enmarcado dentro de un programa, plan estratégico o plan operativo que contribuya al desarrollo de la zona a largo plazo.
- c) La viabilidad del proyecto.
- d) La tarea de seguimiento, control y evaluación que proponga hacer la ONGD o entidad que presenta el proyecto.
- e) La experiencia de la ONGD o entidad que lo presenta en el campo de la cooperación.
- f) Se valorará positivamente la adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales, geográficas y las líneas estratégicas de la Obra Social, expuestas en la base tercera.
- g) Se tendrá muy en cuenta la información referente a las intervenciones que la ONGD o entidad esté realizando en la zona, es decir, un resumen del trabajo hecho a lo largo de los años, o bien el programa general en el que se integre el proyecto que se presenta.

19.- Valoración del proyecto:

- a) Entidad solicitante (14%)
 - i. Experiencia en proyectos de cooperación (3 puntos máximo)
 - ii. Experiencia en la zona o país (3 puntos máximo)
 - iii. Experiencia en el sector de acción (3 puntos máximo)
 - iv. Realización de actividades de sensibilización en Balears (2 puntos máximo)
 - v. Realización de proyectos en red con otras entidades (3 puntos máximo)
- b) Entidad local que ejecuta el proyecto (14%)
 - i. Experiencia en proyectos de cooperación (2 puntos máximo)
 - ii. Experiencia en la zona (3 puntos máximo)
 - iii. Experiencia en el sector de acción (2 puntos máximo)
 - iv. Experiencia previa con la entidad solicitante (3 puntos máximo)
 - v. Organización con apoyo popular (3 puntos máximo)
 - vi. Realización de actividades de sensibilización en el país (1 punto máximo)
- c) Formulación del proyecto (72%)
 - i. Antecedentes y fundamentación (10 puntos máximo)
 - ii. Descripción de la población destinataria (12 puntos máximo)
 - iii. Definición de la acción y formulación técnica (12 puntos máximo)
 - iv. Presupuesto del proyecto (12 puntos máximo)
 - v. Viabilidad del proyecto (10 puntos máximo)
 - vi. Seguimiento y evaluación del proyecto (6 puntos máximo)
 - vii. Adecuación a las prioridades sectoriales, geográficas y a las líneas estratégicas de la Obra Social SA NOSTRA (10 puntos máximo)

La puntuación mínima para optar a la financiación de la Obra Social "SA NOSTRA" deberá ser de 70 puntos sobre 100.

Valoración y resolución

20.- El órgano que valora y hace la propuesta de aprobación o denegación de los proyectos es la comisión técnica, integrada por el gerente de la Fundació SA NOSTRA, el equipo técnico del área de proyectos sociales y otros especialistas según su cualificación profesional y su independencia de criterio. El jurado lo integrarán miembros del Patronato de la Fundació SA NOSTRA, el gerente y técnicos del área social.

21.- La Obra Social comunicará a las ONGD y entidades solicitantes la financiación prevista en la aprobación de su proyecto y les concederá 10 días naturales para reformular y adaptar aquellos proyectos que no hayan sido financiados íntegramente con la cantidad solicitada. Si alguna ONGD

o entidad solicitante lo cree oportuno puede renunciar a la financiación propuesta por la Obra Social "SA NOSTRA".

22.- La entidad solicitante debe entregar a la Obra Social "SA NOSTRA" una carta de aceptación de la aportación aprobada en un plazo máximo de quince días después de la recepción de la notificación de aprobación (ANEXO 3).

23.- La documentación de los proyectos que no hayan sido aprobados quede a disposición de las entidades solicitantes en las oficinas de la Obra Social "SA NOSTRA" para poder ser retirados en un plazo máximo de un mes desde la resolución de la concesión. Pasado este plazo se procederá a su destrucción.

Pagos

24.- La Obra Social "SA NOSTRA" hará el pago del proyecto en dos veces, correspondiendo cada una al 50% del total de la ayuda aprobada. El ingreso de ambos pagos se efectuará en la cuenta que la ONGD tenga abierta en "SA NOSTRA", Caixa de Balears. La ONGD o entidad solicitante tiene un mes, como plazo máximo, para transferir el dinero a la contraparte local y notificarlo a la Obra Social. Una vez justificada correctamente, al menos un 80% de la primera parte, se procederá al pago del 50% restante de la aportación.

25.- Las cuentas bancarias en las que se deposite el dinero deben estar a nombre de una entidad legalmente constituida.

Justificación del proyecto

26.- Si la ONGD o entidad financiada inicia el proyecto antes de que la Obra Social "SA NOSTRA" realice el pago, deberá notificarlo por escrito a la Obra Social en un plazo máximo de diez días.

27.- La ONGD o entidad a la que la Obra Social otorgue financiación para un proyecto deberá entregar la siguiente documentación para justificar la ejecución:

- a) Una memoria técnica y justificación económica parcial, que incluya fotografías, correspondiente a las actividades realizadas con el primer 50% transferido por la Obra Social, antes de seis meses a contar desde la fecha d'entrega del dinero.
- b) Una memoria técnica final, acompañada de una justificación económica, correspondiente al segundo 50% transferido, con fotografías de las actividades realizadas, en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de entrega del dinero. Se tendrá en cuenta, si procede, lo previsto en el punto décimo de estas bases sobre la concesión de prórrogas.

28.- Contenido de las memorias y justificaciones:

- a) Memoria técnica: debe constar, como mínimo, de la siguiente información:
 - a. Descripción del proyecto ejecutado.
 - b. Descripción de la metodología de ejecución del proyecto.
 - c. Cronograma de las actividades realizadas.
 - d. Descripción detallada de las actividades realizadas.
 - e. Descripción de los resultados obtenidos.
 - f. Valoración y recomendaciones prácticas sobre el proyecto extraídas de la experiencia en la ejecución.
 - g. Cronograma de actividades previstas para el siguiente período, si se trata de un informe parcial.
 - h. Listados y descripción de los beneficiarios.
- b) Justificación económica:
 - a. Recibo bancario de la recepción del dinero por parte de la contraparte local, en que aparezca la cantidad de dólares o moneda local recibidos en cada una de las transferencias enviadas desde Balears, y las tasas de cambio aplicadas por parte de la entidad bancaria.

En el caso de que la entidad solicitante haya entregado el dinero en mano a la contraparte local, debe presentarse un recibo firmado y sellado por el responsable de la contraparte.

En cualquier caso, debe presentarse un documento acreditativo de la tasa de cambio aplicada.

- b. Listado de las facturas resultantes de la ejecución del proyecto, ordenadas según la partida presupuestaria a la que pertenecen.
- c. Fotocopia de las facturas ordenadas según el listado. Los originales de las facturas deberán estar sellados con el nombre de la Obra Social "SA NOSTRA", el nombre de la ONGD o entidad que ejecuta y el número del proyecto aprobado por la Obra Social. Posteriormente, se fotocopiarán para adjuntarlas a la justificación de la Obra Social.
- d. Tabla comparativa entre el presupuesto presentado y el ejecutado, con el saldo pendiente de ejecutar cuando sea un informe parcial.
- e. En el caso de aportaciones de otros financiadores del proyecto, exponer cuáles son y qué parte del presupuesto han cubierto.
- f. No se aceptarán justificantes económicos anteriores a la fecha de notificación de la aprobación del proyecto enviada por la Obra Social; ni tampoco si la entidad no ha notificado el inicio del proyecto.
- g. Los gastos de gestión deben justificarse mediante facturas o certificado de la ONGD o entidad, firmado por el responsable de la misma.

c) Fotografías o materiales audiovisuales

- a. Las fotografías han de ser digitales (archivo *.jpg, a 300 ppp).
- b. Los DVD deben entregarse en formatos europeos.

29.- Los proyectos que reciban financiación de la Obra Social SA NOSTRA deberán incluir, en el resultado del proyecto, el logotipo de la Obra Social. La ONGD o entidad financiada se pondrá en contacto con la Obra Social SA NOSTRA para consensuar el tipo de elemento de comunicación de la colaboración de la Obra Social (cartel, placa, etc.) que se pondrá durante la ejecución y/o a la finalización del proyecto.

30.- Si existen gastos imputables al proyecto no satisfechos durante el plazo de ejecución y justificación, la ONGD o entidad financiada se podrá acoger al punto décimo de las bases.

31.- Un proyecto podrá cerrarse cuando la Obra Social "SA NOSTRA" haya revisado toda la documentación presentada por la entidad financiada en concepto de memoria técnica y justificación económica final, tal y como consta en los puntos anteriores de las bases. La Obra Social "SA NOSTRA" debe dar su visto bueno al informe de cierre. Posteriormente, la ONGD o entidad financiada recibirá por correo certificado la notificación de cierre del proyecto.

Seguimiento y cumplimiento de objetivos

32.- La Obra Social "SA NOSTRA" se reserva el derecho de hacer un seguimiento y evaluación sobre el terreno en cualquier fase de ejecución del proyecto.

33.- La Obra Social "SA NOSTRA" se reserva el derecho de realizar una auditoria al proyecto para garantizar la correcta utilización de los recursos aportados.

Obligaciones de los adjudicatarios

34.- La ONGD o entidad financiada debe entregar a la Obra Social "SA NOSTRA" una carta de aceptación de la aportación en un plazo máximo de quince días después de la recepción de la notificación de aprobación.

35.- La ONGD o entidad financiada debe notificar el inicio del proyecto en un período máximo de tres meses desde la recepción del primer 50% de financiación.

36.- La ONGD o entidad financiada será responsable del correcto uso de la financiación otorgada, la cual en ningún caso se podrá desviar a otra finalidad.

37.- La ONGD o entidad financiada será responsable de la ejecución y justificación del proyecto financiado y garantizará la labor de seguimiento y control, así como se compromete a presentar los informes y justificaciones dentro de los plazos establecidos en las bases.

38.- Si surge cualquier impedimento que retrase la ejecución del proyecto, la ONGD o entidad financiada lo notificará, de forma razonada y solicitará la pertinente prórroga, cuya aceptación o no corresponderá a la Obra Social.

39.- En el caso de que deba reorientarse el proyecto aprobado, siempre que no altere esencialmente la naturaleza y objetivos de la aportación, la ONGD o entidad financiada deberá solicitarla a la Obra Social, que la estudiará y procederá o no a su aprobación.

40.- Haber justificado, como mínimo, a 31 de marzo de 2011, el 50% del proyecto aprobado en la convocatoria de 2009, si procede. Se exceptuarán aquellos casos en que las causas del retraso de la ejecución no sean imputables a la entidad financiada.

Revocación

41.- Procede la revocación de la aportación económica cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, la entidad financiada incumpla total o parcialmente las obligaciones o compromisos contraídos a los cuales está condicionada la eficacia del acto de concesión de la aportación.

42.- Como consecuencia de la revocación de la aportación económica, queda sin efecto, total o parcialmente, el acto de concesión y se procederá al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

Reintegro

43.- Corresponde a la Obra Social "SA NOSTRA" acordar y reclamar el reintegro, total o parcial, de las cantidades recibidas desde el momento del pago de la aportación económica hasta la fecha del acuerdo del Jurado evaluador en la que se acuerde el reintegro:

- a) Cuando la ONGD o entidad financiada no presente las memorias y justificaciones correspondientes, indicadas en las bases 27 y 28 y en el plazo que indican las bases.
- b) Cuando el proyecto financiado no se haya iniciado durante los tres meses siguientes a la recepción del dinero y sin que haya notificación alguna de la situación a la Obra Social "SA NOSTRA".
- c) Por incumplimiento de las condiciones establecidas que altere substancialmente la finalidad para la cual la Obra Social "SA NOSTRA" concedió la aportación.
- d) Por no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a la finalidad para la cual se concedió la financiación.
- e) Por resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control por parte de la Obra Social "SA NOSTRA" que supongan la imposibilidad de verificar la utilización de la aportación percibida.
- f) Por falta de entrega a los beneficiarios del proyecto, por parte de la ONGD o entidad financiada, de las aportaciones recibidas de la Obra Social "SA NOSTRA", según los criterios previstos en las bases.
- g) Por la obtención de financiación falseando las condiciones requeridas para su concesión o escondiendo las que la hubieran impedido o limitado.
- h) Por falsear datos o documentación para la justificación del proyecto financiado por la Obra Social "SA NOSTRA".

44.- La Obra Social "SA NOSTRA" determinará el reintegro parcial de la aportación, según sea el nivel de cumplimiento de la actividad que fundamenta la concesión de la aportación y por el principio de proporcionalidad, siempre que la finalidad de la subvención, por su naturaleza, sea susceptible de satisfacción parcial.

45.- La Obra Social "SA NOSTRA" podrá acordar, mediante resolución motivada y como medida cautelar, la retención del pago de las cantidades pendientes de abonar a la entidad financiada con el límite de la cuantía que conste en la resolución de iniciación del expediente y los intereses de demora que se hayan meritado.

Esta medida cautelar se mantendrá mientras se mantengan las causas que la fundamentan o hasta que finalice, por cualquier causa, el procedimiento de reintegro, sin perjuicio de que, previamente y a instancia del interesado, se pueda levantar con la constitución de cualquier garantía admitida en derecho que se considere suficiente.

Aceptación de bases

46.- El hecho de presentar proyectos a la convocatoria de la Obra Social "SA NOSTRA" supone la aceptación de estas bases por parte de la ONGD o entidad solicitante.

47. El jurado queda facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de las bases. Las decisiones que adopte el jurado tendrán carácter ejecutivo y serán inapelables. En todos los casos, la Obra Social "SA NOSTRA", Caixa de Balears, queda facultada para interpretar y resolver cualquier cuestión que pueda surgir en relación con la concesión y la administración de las ayudas otorgadas.

AVÍS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal (LOPD), os informamos de que vuestros datos personales se incorporarán a un fichero de la Fundació "Sa Nostra", Caixa de Balears para realizar la gestión administrativa y el control de esta convocatoria, y también para finalidades estadísticas. El hecho de negaros a contestar las preguntas incluidas en los formularios de solicitud o a entregar la documentación solicitada tendrá como consecuencia la imposibilidad de tramitar vuestra petición. La Fundació divulgará los datos identificativos de los premiados, la cuantía de la ayuda otorgada y el contenido del proyecto subvencionado con finalidades de difusión pública de las actividades de la Fundació en materia de obras sociales y culturales. Esta difusión se podrá hacer, de manera no limitadora, a través de los medios de comunicación, o de la publicación en la memoria de actividades de la Fundació, en trípticos, en invitaciones, en programas, en catálogos o en la web www.sanostra.es. Os informamos, igualmente, que vuestros datos identificativos y de localización serán tratados para manteneros informados, o bien mediante correo electrónico, o bien por cualquier otro medio, sobre las actividades de la Fundació en materia de obras sociales y culturales, así como de conservación del patrimonio natural y del medio ambiente. Podéis ejercer vuestros derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición mediante un escrito acompañado de una copia de vuestro DNI y dirigido a c/ de Can Tàpera, 5, 07015 Palma, Illes Balears, España. En el caso de incluir datos de terceros, os comprometéis a, previamente, informarles y recabar su consentimiento respecto a los términos antes mencionados.

Vuestros datos identificativos y de localización igualmente serán incorporados a un fichero de "Sa Nostra", Caixa de Balears, para remitiros información, o bien mediante correo electrónico, o bien por cualquier otro medio, sobre productos y servicios bancarios, financieros o de seguros. Podéis ejercer vuestro derecho de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición mediante un escrito acompañado de una copia de vuestro DNI y dirigido a c/ Ter, 16, Polígono Son Fuster, 07009 Palma, Illes Balears, España.

ANEXO 1

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN

**CONVOCATORIA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2009
OBRA SOCIAL "SA NOSTRA"**

Sr./Sra. _____ con DNI núm. _____, y en representación de la entidad _____, en la que ocupa el cargo de _____.

EXPONE:

Que esta entidad cumple las condiciones exigidas para ser beneficiaria del programa de concesión de ayudas para proyectos de cooperación internacional al desarrollo que concede la Obra Social "SA NOSTRA".

SOLICITA:

Que nos sea concedida la ayuda solicitada de _____ euros para el proyecto _____ en _____ (país) _____, con un gasto total de _____ euros, para lo cual adjunto los documentos requeridos, la veracidad de los cuales certifico.

_____, ____ de _____ de 200__

Firma del solicitante

Sello de la entidad

ANEXO 2

GUIÓN DE CONTENIDOS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CONVOCATORIA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2009 OBRA SOCIAL "SA NOSTRA"

GUIÓN DEL PROYECTO

A. IDENTIFICACIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
2. DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL
3. PRESENTACIÓN
4. IDENTIFICACIÓN

B. DESARROLLO

5. METODOLOGÍA
6. PLANIFICACIÓN
7. ACTIVIDADES
8. PRESUPUESTO
9. VIABILIDAD y CONTINUIDAD
10. SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación legal:

Dirección:

CIF:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Personalidad jurídica:

Fecha de constitución:

Objetivos de la entidad:

Personal de la organización (datos numéricos):

Remunerado:

Voluntario:

Socios:

Persona responsable de la gestión del proyecto presentado:

Cargo:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Experiencia en proyectos de cooperación

Experiencia anterior con la contraparte local

Actividades de sensibilización realizadas durante el último año

2. DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL

Denominación legal:

Dirección:

CIF:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Forma jurídica:

Fecha de constitución:

Objetivos de la entidad:

Personal de la organización (número):

Remunerado:

Voluntario:

Socios:

Persona responsable de la gestión del proyecto presentado:

Cargo:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Experiencia en proyectos de cooperación

Zona geográfica en que se trabaja y experiencia en la zona

Cómo se constituyó la entidad

3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Título del proyecto:

País:

Continente:

Región/Departamento/Provincia:

Municipio:

Comunidad/Barrio:

Sector de población al que se dirige:

Ámbito de acción:

Duración del proyecto:

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

Describir si pertenece a un programa de intervención más amplio y a largo plazo

Explicar si se trata de un proyecto de continuidad, quién lo ha financiado o llevado a cabo anteriormente

Resumen de aportaciones económicas al proyecto solicitado

Organismos/entidades	Cuantía (en euros)	% sobre el gasto total
Aportación de los beneficiarios		
Aportación de la contraparte		
Aportación de la ONGD		
Solicitado a Obra Social "SA NOSTRA"		
Otras (indicar cuáles)		
TOTAL		

Resumen del proyecto (máximo 1 página)

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Ubicación geográfica detallada del lugar en que se ejecutará el proyecto (adjuntar mapas)

Caracterización de la zona de ejecución del proyecto (social, política, económica, etc.)

Origen y fundamentación del proyecto (explicar cómo y quién identificó el problema y de quién surge la iniciativa, así como los argumentos que permitan entender por qué es importante lo que se plantea en el proyecto)

Descripción de la problemática y necesidades sobre las que se intervendrá

Objetivos del proyecto (generales y específicos)

Descripción de los destinatarios/as (situación económica, social y laboral de la población destinataria, edad, topología, género...)

Número de beneficiarios/es directos e indirectos

Criterios y técnicas de selección de las personas destinatarias

Participación de las personas destinatarias en las diferentes fases del proyecto: identificación, formulación, seguimiento y evaluación

5.- METODOLOGÍA

Descripción de la metodología de trabajo para llevar a cabo el proyecto

6. PLANIFICACIÓN

7. Descripción técnica del proyecto	
OBJETIVOS GENERALS	
OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S	INDICADORES DE CADA OBJETIVO
RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES DE LOS RESULTADOS
ACTIVIDADES	INDICADORES DE LAS ACTIVIDADES

8. PRESUPUESTO total del proyecto por partidas y por organismos o entidades colaboradoras (en euros o dólar USA y moneda local)

PARTIDAS

INGRESOS

Contribuciones exteriores
ONGD solicitante
OBRA SOCIAL "SA NOSTRA"
Contribuciones locales
OTROS SOCIOS
BENEFICIARIOS
TOTAL

A. GASTOS DIRECTOS

Construcciones
Equipos y suministros
Personal local
Fondo rotatorio
Funcionamiento
Imprevistos (máximo 2%)
TOTAL DE GASTOS DIRECTOS
% de gastos directos s/total

B. GASTOS INDIRECTOS

Gestión
TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS (máximo el 10% de los directos)
% de gastos indirectos s/total

TOTAL GENERAL

9. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

Contribución del proyecto al desarrollo de la zona de ejecución
Viabilidad económica y técnica del proyecto (cómo se financiará y se gestionará la continuidad del proyecto una vez agotada la subvención? Cuál es la capacidad de los beneficiarios y del socio local para la sostenibilidad del proyecto)
Sostenibilidad política (apoyo o coordinación con las autoridades locales o nacionales, convenios, acuerdos, alianzas, etc.)
Riesgos que pueden afectar a la sostenibilidad del proyecto y medidas que deben tomarse

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Seguimiento de la ejecución del proyecto
Descripción de la metodología de seguimiento y participación de la población destinataria
Evaluación del proyecto
Metodología de la evaluación y participación de la población destinataria (se trata de determinar la pertinencia de los objetivos y su grado de cumplimiento, la eficiencia en cuanto al desarrollo, la eficacia, el impacto y la viabilidad del proyecto)

ANEXO 3

**ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN DE
LA OBRA SOCIAL "SA NOSTRA"**

**CONVOCATORIA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2009
OBRA SOCIAL "SA NOSTRA"**

Sr./Sra. _____ con DNI núm. _____, y en representación de la entidad _____, en la cual ocupa el cargo de _____.

EXPONE:

Que ha recibido la notificación de aprobación del proyecto núm. 2009 _____ por parte de la Obra Social "SA NOSTRA" y que acepta la aportación aprobada por ella.

SE COMPROMETE:

A cumplir las bases de la convocatoria 2009 de la Obra Social "SA NOSTRA".

_____ a _____ de _____ de 2009

Firma

Sello de la entidad